

Criterios para la cobertura adicional de la tasa de reposición de profesorado, previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

(Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023)

Con los límites establecidos en la ley de PGE para el año 2022, y una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes, corresponde al Consejo de Gobierno definir los criterios de dotación de las plazas que puedan resultar de la aplicación de la tasa de reposición, fijada en el 120 % de las bajas producidas (20.Uno.1).

La tasa de reposición correspondiente al año 2022 para la plantilla de PDI de la Universidad de Salamanca fue establecida en 108 plazas, de las que al menos un quince por ciento debían dedicarse a la reserva de plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3. La Universidad de Salamanca reservó 16 plazas de profesorado permanente para este cupo en su primer procedimiento de dicha tasa.

La existencia de un remanente únicamente en el cupo reservado a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 en la Tasa de Reposición para 2022 después de la aplicación del primer procedimiento de cobertura de la misma, permite llevar a cabo esta dotación adicional de plazas.

En función de estos antecedentes se acuerda:

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 20.Uno.3.1) de los PGE, que establece que las Universidades estarán obligadas a destinar, como mínimo, un quince por ciento del total de plazas que oferten, a la incorporación, en la categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 (o R3 en su actual denominación) dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, la Universidad de Salamanca dotará 7 plazas de Profesor Titular de Universidad y 7 de Profesor Contratado Doctor, para la estabilización de los investigadores Ramón y Cajal, o procedentes de otros contratos postdoctorales de excelencia, con evaluación favorable en el programa I3/R3.

PLAZAS DESTINADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL Y OTROS INVESTIGADORES POSTDOCTORALES CON EVALUACIÓN I3/R3 FAVORABLE

1.- Los investigadores Ramón y Cajal y los investigadores postdoctorales que provengan de un programa de excelencia reconocido como tal por el Ministerio a efectos de

uso de esta reserva de plazas¹, que hayan obtenido el certificado I3 (o R3 en su actual denominación) en la fecha de finalización del plazo fijado en este procedimiento, y que reúnan los requisitos legales para acceder a una plaza de Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor Permanente, podrán solicitar la dotación de la plaza mediante escrito a la dirección del Departamento al que estén adscritos. A fin de poder solicitar la dotación de plaza los investigadores postdoctorales con certificado I3/R3 deberán tener contrato en vigor (como personal investigador o como personal docente e investigador) en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, o bien haber disfrutado de dicho contrato durante el año previo a la misma. Sólo serán reconocidos los contratos de investigación postdoctorales con capacidad docente descritos en el apartado VII.2 del Plan de Organización de la Actividad Académica y las figuras de PDI con capacidad docente e investigadora. Para los investigadores incorporados con posterioridad al 30-06-2022, se considerará un requisito necesario que el INDJ del área de adscripción de estos investigadores deberá superar 0,700. En caso de que haya varios candidatos en la misma área, se recalculará el INDJ después de cada plaza dotada y se tendrá que cumplir el requisito mínimo de INDJ para dotar la siguiente.

- 2.- Los Departamentos efectuarán la propuesta que consideren en el periodo comprendido entre el **1 y el 17 de marzo de 2023** inclusive, mediante impreso confeccionado por el Servicio de PDI que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias de Profesorado, informado por el Consejo de Departamento, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>). En dicho impreso se hará constar:
- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor Permanente.
 - b) El área de conocimiento, y el perfil en su caso, que se proponen para la nueva plaza.
 - c) En caso de que en el área existan plazas vacantes por baja definitiva que no estén cubiertas internamente por otra figura, se informará de una plaza a amortizar.

Los Departamentos, dentro del plazo mencionado, informarán al solicitante de la propuesta presentada, en su caso, adjuntando recibo de la solicitud registrada.

Las propuestas de dotación de las plazas, así como las de los miembros de las comisiones de selección encargadas de resolver los concursos, deberán ser realizadas por los Departamentos con antelación suficiente a la finalización de los contratos. En caso de que se produzca la finalización del contrato actual antes de la resolución del concurso correspondiente, se dotará una plaza de Profesor

¹ “En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva [para los procedentes del programa Ramón y Cajal], estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado” (PGE: Art.19.Uno.3.I)

Contratado Doctor Básico Interino para el candidato. Estas plazas se estabilizarán exclusivamente a través de este procedimiento hasta la resolución del concurso correspondiente.

- 3.- Estas 14 plazas (7 de Profesor Titular de Universidad y 7 de Profesor Contratado Doctor) se asignarán en función de los siguientes criterios sucesivos:
- 1º) A favor de los candidatos procedentes del programa Ramón y Cajal.
 - 2º) A favor de los candidatos acreditados a Profesor Titular de Universidad.
 - 3º) A favor de quienes tengan una fecha de obtención del certificado I3 más antigua.
 - 4º) A favor de quienes tengan una fecha de acreditación en la figura a la que optan más antigua.
 - 5º) A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, de la mujer solicitante.
 - 6º) A favor, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, del candidato con discapacidad.
 - 7º) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados.

Disposición final Primera

Una vez dotadas por el conjunto de procedimientos descritos en este documento las plazas en la figura que se solicite, los solicitantes no podrán participar en futuros procedimientos vinculados a la tasa de reposición hasta que se hayan resuelto los concursos correspondientes.

Disposición final Segunda

Se constituirá una Comisión de Trabajo a la que le corresponde la aplicación de este procedimiento. Dicha Comisión estará formada por tres representantes del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y tres representantes propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca y presidida por el Vicerrector con competencias en Profesorado. Si en alguna votación se produjera un empate, ésta será resuelta por el voto de calidad del Presidente.

Disposición adicional única.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.